

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

**8986**

*Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica núm. 3 (Joventut) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650648>):

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones de jóvenes o por la realización de actividades dirigidas a los jóvenes y a las jóvenes, siempre sin finalidad de lucro, legalmente constituidas, inscritas al registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales de Marratxí y domiciliadas en el municipio.

#### **Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades y asociaciones de jóvenes situadas en el término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos y de las ciudadanas de Marratxí.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

#### **Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total a otorgar por esta convocatoria es de 6.000,00€ (partida presupuestaria 231.50.48000 en gasto corriente y 231.50.78000 en gasto de inversión con un límite de 1.200 €) con un importe máximo de 3.000,00 € por entidad o persona física.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 20 de octubre de 2022

**El alcalde**  
Miquel Cabot Rodríguez

